**ANEXO III**

***Documentación requerida para justificar las actuaciones realizadas***

La justificación por parte de los destinatarios últimos de las ayudas de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda deberá realizarse ante el órgano instructor (Sección de Edificación del Servicio de Vivienda) Para ello, el destinatario último de las ayudas deberá aportar la documentación requerida y cumplir con los establecido en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que indica que “Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea -Next Generation EU”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público”.

La documentación a presentar, de forma presencial o telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra (obligatorio para el caso de personas jurídicas), es la siguiente:

a) Proyecto técnico de rehabilitación del edificio o edificios.

b) Identificación de la orden foral de la persona titular del Departamento competente en materia de vivienda de aprobación del Proyecto de Intervención Global.

c) Relación y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago de la actuación llevada a cabo. Deberá justificarse si los impuestos indirectos correspondientes a la subvención solicitada son susceptibles o no de recuperación o compensación, según lo dispuesto en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

d) En el caso de las ayudas concedidas a aquellos destinatarios finales que sean personas físicas o jurídicas que desarrollen actividad comercial o mercantil, se deberá presentar la declaración responsable a que hace referencia el punto 2 de la base sexta.

e) Documento acreditativo de la cesión de cobro de la ayuda al agente de la rehabilitación.

f) Declaración responsable de que el proyecto técnico de rehabilitación integral contiene el conjunto de soluciones técnicas que, como mínimo, consigan que con las actuaciones que se implementarían por ejecución del mismo se obtenga:

* f.1) una reducción de al menos un 45% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética,
* f.2) una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, de al menos:
* Zonas climáticas D y E: un 35%.
* Zona climática C: un 25%.
* f.3) garantía de reciclaje de al menos el 70% del peso de los residuos no peligrosos de construcción y demolición; incluyendo las medidas que se aplican para la reducción de la generación de residuos de conformidad al Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición de la UE.
* f.4) justificación de que el diseño del edificio y las técnicas de construcción propuestas dan apoyo a la circularidad, y favorece la eficiencia en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje (con referencia a la ISO 20887 u otras normas).

Con independencia de todo lo anterior, la Sección de Edificación del Servicio de Vivienda, como órgano instructor, podrá elaborar instrucciones de acreditación y justificación complementarias para los casos en los que la complejidad de la actuación o el importe elevado de la ayuda así lo requirieran, así como la presentación de declaraciones responsables o informes justificativos conforme las instrucciones y modelos que se aprueben, que se publicarán actualizados en el sitio web informativo en materia de vivienda en Navarra, www.vivienda.navarra.es.